

SALLIQUELO, 13 DE AGOSTO DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del dictamen de fs 21 en su art. 2 indicaba la necesidad de solicitar información ante el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de saber quien resulta titular del dominio,

Que a fs. 24 obra agregada por providencia de fs 25 fotocopia de la matrícula 368 del Partido de Salliqueló (122) por el cual resulta propietaria de la aludida fracción de terreno la Municipalidad de Salliqueló, de acuerdo a la resolución ministerial nro 679/80 con toma de razón de fecha 30/3/82,

Que atento a lo indicado en el párrafo anterior es menester el dictado de la correspondiente norma legal autorizando a la Comisión de Vecinos del barrio Los Olmos para la realización de la parquización de acuerdo a los planos agregados en autos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorízase a la Comisión Vecinos del Barrio Los Olmos, a realizar la parquización de la Parcela 1 de la Manzana 44f, propiedad de esta Municipalidad del Partido de Salliqueló, de acuerdo a los planos y proyectos agregados al expediente nro 4100-6606/87.-----

ARTICULO 2º).- El Departamento Ejecutivo deberá hacer entrega del predio a la Comisión Vecinal, libre de todo ocupante u ocupación atento a que el mismo está ocupado por un ex -obrador de la empresa Ismar Di Blasi.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 398/87.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO  
-PRESIDENTE-